



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
Por la Renovación de Corozal

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC"

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SA-013-2016

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PLIEGOS DE CONDICIONES

**DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACION VIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" DE COROZAL – SUCRE**

Corozal, Mayo de 2016

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre
E-mail: transitodecorozalsucre@hotmail.com
Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



CAPITULO I

INFORMACION GENERAL PARA LOS OFERENTES

1.1. CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de la presente convocatoria pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios y normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de justificación y conveniencia con base en los requerimientos en el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal "IMTRAC", los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los términos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria leer detenidamente los presentes pliegos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal "IMTRAC".
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 y decreto 1510 de 2013, normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail: transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, solicitados por la entidad se encuentren vigentes al momento de presentar la propuesta y bajo las condiciones exigidas dentro de los pliegos de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos.
6. Analizar en su integridad, y detenidamente el contenido de los pliegos de condiciones, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el Proponente a efecto de que formule sus observaciones e inquietudes de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el cronograma de la presente convocatoria.
7. Diligenciar y presentar absolutamente todos los anexos adjuntos al presente pliego y que forman parte integral del mismo.
8. Tenga presente lugar fecha y hora de la entrega de propuestas, prevista para la presente convocatoria así como las modificaciones de las mismas, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del término estipulado.
12. Toda consulta u observación deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ninguna consulta verbal con cualquier funcionario del Instituto, antes o después de la apertura y cierre de la convocatoria o que resulte de la convocatoria y pueda afectar o modificar los pliegos y obligaciones aquí estipulados.
13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Instituto para verificar toda la información y documentación que en ella suministren.
14. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirientes de este documento deberá ser dirigido a nombre del Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal "IMTRAC" ubicado en la Carrera 24 N° 31 – 38 del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" de Corozal.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

1.3 COMPROMISOS ANTICORRUPCION

1.3.1. Compromisos asumidos por el Proponente

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre
E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com
Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
Por la Renovación de Corozal

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal "IMTRAC" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal "IMTRAC", ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Instituto durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes pliegos de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

1.4. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, se procederá al rechazo de la Propuesta presentada. En caso que el IMTRAC, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, con el fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LEY

Son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios, el estatuto general de la contratación de la administración Pública –Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación, y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso contractual.

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail: transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



1.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el artículo, 66 de la ley 80 de 1993, el IMTRAC convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página Web: www.contratos.gov.co, y los documentos que reposan en el Instituto.

1.7. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente CONVOCATORIA PUBLICA tiene como objeto contratar la **DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACION VIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" DE COROZAL – SUCRE.**

1.8 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes toda persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que hayan manifestado su interés de participar en el presente proceso de contratación en el plazo establecido para tal fin, y que a la fecha de presentación de la propuesta, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos relacionados con la contratación establecidas en los pliegos de condiciones y según las siguientes reglas:

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

El IMTRAC aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización. En el evento que la propuesta no sea presentada por quien realizo la Inscripción (de proponentes), la misma será rechazada.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El IMTRAC podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail: transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMTRAC.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la Convocatoria y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más. Los proponentes que sean personas jurídicas, deberán contar con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional del representante legal, en caso de ser Ingeniero Civil, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. Para tal Efecto los Proponentes deben Certificar el Cumplimiento de dicho requisito, mediante cualquier medio probatorio escrito, so pena de declarar INHABIL la oferta que no cumpla con esta exigencia legal.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales integrados por una o más personas Jurídicas, las mismas deben certificar el cumplimiento del requisito contemplado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil, éstas deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería, quien para el efecto deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de los servicios objeto de la Convocatoria, se pagará con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2016 por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000,00)

Las erogaciones que adquiera el IMTRAC para cancelar el contrato de Obra Pública resultante del proceso precontractual, se imputarán con cargo al rubro:

CDP No.	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
013			Demarcación y señalización vial del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" de Corozal – Sucre	\$22.000.000.0



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



013			Instalación de 240 señales de tránsito en la malla vial del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" DE COROZAL - SUCRE.	\$94.000.000.0
013			Instalación de 100 resaltos para 30 kph	\$44.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$160.000.000,00

1.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 151 y subsiguientes del Decreto 1510 de 2013, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria limitada a las MIPYMES, para que presenten manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** para la apertura del proceso de selección.

La MIPYME nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente MIPYME, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES.

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.
- b. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

1.11. PLAZO DE EJECUCION

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre
E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com
Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio

1.12. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 23 del decreto 1510 de 2013. El proyecto de pliegos de condiciones de la presente convocatoria, puede ser consultado en la página Web: www.colombiacompra.gov.co, dentro del plazo establecido en el cronograma.

1.13. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Todos los interesados podrán formular observaciones por escrito radicadas en las oficinas del IMTRAC, al contenido del proyecto de los pliegos de condiciones, dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria dispuesto para tal fin.

1.14. CONSULTA DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido en el decreto 1510 de 2013. Los pliegos de condiciones definitivos de la presente convocatoria se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

La publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estarán precedido de la publicación del correspondiente acto administrativo de apertura de la convocatoria que así lo disponga.

1.15. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso podrá ser entregada directamente en el Despacho del Director del IMTRAC, ubicada en la carrera 24 N° 31 – 38.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC"

CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

PROPONENTE:

Dirección Comercial del proponente:

Teléfono y Fax del proponente:

1.16. APERTURA

La apertura de la presente convocatoria se proyecta en el cronograma anexo. El IMTRAC, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, expedirá el correspondiente acto administrativo en virtud del cual se ordena la apertura de la presente convocatoria.

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail: transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



1.17. FECHA EN QUE LOS OFERENTES INTERESADOS PUEDEN MANIFESTAR SU INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

La Inscripción de interesados, se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, los interesados en participar en este proceso de Contratación y dentro del término establecido en el cronograma de actividades deberán manifestar el interés mediante comunicación escrita, radicada directamente en las oficinas del Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal "IMTRAC" ubicadas en la carrera 24 Nª 31 – 38 del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" de Corozal, la cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la Alcaldía podrá comunicarse directamente y además debe anexar copia de los siguientes documentos:

Si es persona natural:

- 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- 2.- Registro único tributario.

Si es persona jurídica:

- 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- 2.- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a un (1) mes.
- 3.- Registro único tributario.

Si es un Consorcio o Unión Temporal:

- 1.- Documento de constitución
- 2.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- 3.- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a un (1) mes de cada uno de los integrantes.
- 4.- Registro único tributario de cada uno de los integrantes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes en armonía con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que no exceda el presupuesto oficial.

1.18. AUDIENCIA PARA EL SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el jefe de la entidad o su delegado podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" lo realizará el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, en las oficinas del Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal "IMTRAC" ubicadas en la carrera 24 Nª 31 – 38 del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" de Corozal.

Participarán en el sorteo los oferentes interesados que hayan manifestado su interés, que asistan personalmente o que otorguen autorización a un tercero, mediante documento escrito debidamente otorgado, quienes deberán firmar previamente la lista de asistencia y presentar su documento de identidad y fotocopia del que lo autoriza.

El autorizado no podrá estar participando en el sorteo como oferente interesado o como representante de otra persona natural, jurídica ó unión temporal ó consorcio. La audiencia pública estará a cargo de la Secretaria de Planeación, se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública, la cual será suscrita por los funcionarios y proponentes interesados que intervinieron.

Se dará inicio a la audiencia con la lectura del orden del día así:

- 1) Apertura de la audiencia
- 2) Lectura de la lista de inscripción de oferentes interesados
- 3) Conformación de la lista de asistencia de oferentes interesados al sorteo
- 4) Lectura del procedimiento de sorteo
- 5) Observaciones
- 6) Sorteo de oferentes interesados
- 7) Lista de oferentes interesados seleccionados

El sorteo se desarrollará mediante el siguiente procedimiento:

- a) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez de las cuales serán de color rojo y las demás blancas.
- b) Posteriormente los oferentes interesados, en el orden de inscripción en la lista de asistencia de oferentes interesados, sacarán cada uno, una balota.
- c) Los Oferentes interesados que saquen la balota roja, quedarán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y sorteo de consolidación de oferentes, y podrán continuar en el proceso.
- d) Terminado el sorteo, la lista de Oferentes Seleccionados, se le dará la correspondiente publicidad.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al de la realización del sorteo.

1.19. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



De conformidad con el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. El IMTRAC, señala que el plazo máximo dentro del cual podrán expedir adendas será el día hábil anterior al día que se tiene previsto para el cierre del presente proceso de selección.

No obstante lo anterior, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.20. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Se considera de gran importancia el conocimiento de las obras a realizar por parte de los Posibles Proponentes y la familiarización con el sitio de las obras, para lo cual el Instituto ha programado una visita en el IMTRAC en el sitio, fecha y hora local que se describen a continuación:

Sitio: Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal "IMTRAC" ubicadas en la
carrera 24 Nª 31 – 38 del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
DE COROZAL "IMTRAC" de Corozal
Fecha y Hora local: Ver cronograma del proceso
Funcionario de contacto: EDUYN CUELLO QUIROZ

A esta visita podrá asistir el proponente persona natural, profesional de la Ingeniería Civil, quien deberá acreditar su profesión radicando en las oficinas del IMTRAC al momento de realizar la visita las fotocopias de la matrícula profesional, vigencia de matrícula no mayor a treinta (30) días y cedula de ciudadanía.

En caso de personas jurídicas, la visita podrá realizarla el representante legal, acreditando lo anterior, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la visita. Cuando el representante legal no sea Ingeniero Civil podrá realizar la visita acompañado por un Ingeniero Civil, debidamente matriculado acreditando su profesión mediante las fotocopias de matrícula profesional, vigencia de la matrícula y demostrar ser empleado de la persona jurídica.

Los proponentes interesados asistirán a esta visita con su propio medio de transporte.

Los asistentes deben acreditar los requisitos solicitados en este pliego, 30 minutos antes de la fecha y hora de la visita a fin de dar inicio a la misma a la hora establecida previamente en el cronograma.

Con base en sus conocimientos y experiencia, el proponente deberá evaluar las condiciones existentes en el sitio de las obras y considerarlas en la preparación y en el costo de su oferta. Para un mayor conocimiento de tales condiciones, el proponente podrá efectuar las visitas que considere necesarias, sin limitarse solo a la visita programada. El INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" no aceptará reclamos de costos o de cualquier otra índole derivados del desconocimiento del Contratista de las condiciones locales y del sitio de trabajo.

1.21. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre
E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com
Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

1.22. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar escrita a máquina, computador o en letra de imprenta (pero en todo caso legible), debe contener los requisitos necesarios establecidos en el presente pliego de condiciones y presentarse en un original y una copia en sobres cerrados en los cuales se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC"

Carrera 24 N^a 31 – 38

Corozal – Sucre

Convocatoria Pública No. ____ - 2015

Proponente: _____.

Dirección Comercial del proponente: _____.

Teléfono y Fax del proponente: _____.

Los documentos relativos al proceso de convocatoria deberán utilizar el idioma castellano.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma, dirigido al IMTRAC.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre o presentadas en sitio diferente.

Las propuestas deberán ser dirigidas al IMTRAC y se recepcionarán en las oficinas del Instituto, la cual se encuentra ubicada en la carrera 24 N^o 31 – 38 de Corozal – Sucre, dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria. No se recibirán ofertas extemporáneas ni las enviadas por correo o cualquier otro medio telemático.

1.22.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Instituto podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y, por ende, la ampliación de la garantía de seriedad de la misma, por el término que se requiera.

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que el IMTRAC haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el(los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

1.23. DILIGENCIA DE CIERRE.

En el día y hora señalados en el cronograma para el cierre de la convocatoria en acto público se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los oferentes, número de la garantía de seriedad, el número de folios de la oferta y el valor de la propuesta.

Ninguna de estas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en este numeral. Toda vez que se trata de un acto formal propio de la administración.

1.24. TERMINO PARA LA EVALUACION:

Dentro del día hábil siguiente, al vencimiento del término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a la evaluación de las propuestas presentadas, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones, el término de evaluación de las propuestas no podrá ser mayor que el plazo señalado para la presentación de las mismas.

1.25. TÉRMINO DENTRO DEL CUAL SE HARÁ LA ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del presente proceso se hará dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria, mediante resolución motivada expedida por Director del IMTRAC.

La resolución de adjudicación se notificará al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la expedición de la misma. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno, por la vía gubernativa (L. 80/93, art. 77, par. 1º).

Siempre que las necesidades así lo exijan, El IMTRAC podrá prorrogar el plazo de adjudicación antes de su vencimiento.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Ejecutoriada la resolución de adjudicación, esta es irrevocable y obligará a El IMTRAC y al adjudicatario.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación al proponente favorecido, éste deberá suscribir el contrato, de conformidad con la minuta que hace parte de los pliegos de condiciones y a las normas que para su celebración establece la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en estos pliegos de condiciones, el IMTRAC podrá adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para El IMTRAC.

1.26. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza De seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante, la cual debe ser entregada en la Secretaria de Gobierno.

1.27. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, El Instituto podrá adjudicar el contrato, dentro de los QUINCE (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima y de experiencia y cumplimiento mínimo. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **PASA o NO PASA**.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Los proponentes interesados en la presente selección abreviada deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la convocatoria y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

2.1.1. Carta de Presentación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, DEBERA SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

2.1.2. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales.

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMTRAC.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

2.1.3. Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil

Cuando el Proponente sea persona natural, debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil y la certificación no mayor a TREINTA (30) días de expedición de la vigencia de la matrícula profesional expedida por el Consejo Nacional Profesional respectivo con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la obra.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cuyos integrantes sean personas naturales por lo menos uno de ellos debe acreditar la calidad de ingeniero civil. La propuesta presentada por personas jurídicas (diferentes de consorcios o uniones temporales), deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, quien deberá adjuntar además la copia fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y la certificación no mayor a TREINTA (30) días de expedición de la vigencia de la matrícula profesional expedida por el Consejo Nacional profesional respectivo.

La no presentación de estos documentos con la oferta, será causal rechazo.

2.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo, es igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

El certificado acreditará que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.5. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.6. Registro Único de proponentes

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, se verificara que conste la inscripción y clasificación en los siguientes Códigos UNSPSC del Registro Único de Proponentes así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
2	72101500	SERVICIO DE APOYO A LA CONSTRUCCION
3	81101500	INGENIERIA CIVIL
4	31211900	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
5	95111600	VIAS DE TRAFICO ABIERTO

En caso de Consorcios o Uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el RUP en la clasificación solicitada.

2.1.7. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{(\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo})}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Para el caso en particular, aplicamos la primera fórmula, por cuanto el plazo de ejecución es de DOS (02) MESES, y contamos con el siguiente presupuesto \$160.000.000,00; se dará anticipo equivalente al 50% del valor del presupuesto, por ende la capacidad residual a cumplir es la siguiente:

$$\text{CRPC: } \$160.000.000,00 - 80.000.000,00 = \$80.000.000,00$$

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación una aplicación en formato Excel llamada "Capacidad Residual" que permite a la Entidad Estatal calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Forma de calcularla:

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad tecnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información financiera	Capacidad de organización
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	mayores	120

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	mayores	40

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Datos Contrato 1	
Plazo	16 meses
Valor	\$1.000.000.000
Fecha de Inicio	12 de diciembre 2013
Porcentaje de participación	80-% el proponente
Fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación	1 de febrero de 2014
Días ejecutados	51 días
11 días por ejecutar a 1 de febrero de 2014	429 días

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

En el caso del ejemplo el cálculo es el siguiente:



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



$$\text{Saldo diario del Contrato en Ejecución} = \frac{\$1.000.000.000}{(16 \text{ meses} * 30 \text{ días})} = \$2.083.333$$

$$\text{Saldo del Contrato en Ejecución} = \$2.083.333 \times 360 \text{ días} \times 80\% = \$600.000.000$$

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del IMTRAC, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado indicado en el numeral 1.9, con una vigencia igual a la señalada en el numeral 1.22.1 contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el "cierre del término para presentar propuestas", expedida por una entidad bancaria Colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

2.1.9. VERIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El IMTRAC se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el IMTRAC, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

El IMTRAC podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

2.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea expedido por la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

El IMTRAC se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, no poseen antecedentes penales que lo inhabiliten para presentar propuesta

2.1.11. RECURSOS PARAFISCALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el anexo No. 6.

2.2.1. NIT. O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems anteriores deberá ser entregada por cada uno de los integrantes.

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail: transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si **cumple** o **no cumple**. Los proponentes deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 25
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,20
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5

Nota 1: La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Nota 2: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente señalados, se verificarán para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Para esta calidad de proponente se deberá presentar los siguientes documentos:

- Balance General Comparativo , Estado de Resultados Comparativo y Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015, presentados y elaborados de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993. El Balance General debe presentarse debidamente clasificado en la parte corriente y no corriente, dependiendo de la realización de los activos y exigibilidad de los pasivos, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de Estados Financieros.
- Los Estados Financieros deben estar firmados por el Representante Legal, Contador Público que preparó la información y el Revisor Fiscal (si existe obligación de tenerlo), conforme a lo

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



previsto en los Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995 y el Artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, para este caso, es necesario que debajo de la firma del Revisor Fiscal se plasme la nota de la opinión adjunta.

- Copia del Dictamen del Revisor Fiscal.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Nota 3: En caso de presentarse una razón de cobertura "indeterminada", se entenderá que la empresa tiene indicador ideal y cumplirá la exigencia aquí plasmada para dicho indicador.

2.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con fecha no superior a 30 Días

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.10

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente señalados, se verificarán para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

2.3. DOCUMENTOS TECNICOS

2.3.1. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar la totalidad del Formato de presupuesto y consignar el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras. El Valor total de la propuesta no podrá superar el Presupuesto oficial.

Cuando el oferente del régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, éstos se considerarán incluidos y al adjudicatario no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

2.3.2. PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente deberá manifestar que conoce y acepta el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el anexo técnico, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la propuesta

2.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el Anexo No. 09 de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

El IMTRAC verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente, en los siguientes términos:

2.3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El Proponente debe acreditar experiencia general en los últimos dos 2 años en Mínimo uno (01) Máximo Dos (02) contratos y/o Certificación cuyo objeto sea Construcción de Proyectos de obra civil con entidades Públicas y/o Oficiales, la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso en salarios mínimos mensuales legales vigentes y se solicita que se demuestre la inscripción de los siguientes códigos y clasificadores de bienes y servicios por parte del oferente:

Contratos y Códigos Clasificadores de Bienes y Servicios

Contratos Celebrados y Terminados y Por lo menos un (01) deberá estar registrado y clasificado en el RUP bajo los siguientes códigos clasificados Así:

- A. Código 95 11 15 Vías de Trafico Liviano.
- B. Código 95 11 16 Vías de Trafico Abierto.
- C. Código 81 10 22 Ingeniería de Transporte.
- D. Código 72 10 33 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructuras.

Los documentos presentados con la propuesta y relacionados con la experiencia deberán permitirle al proponente, además de acreditar la experiencia, cumplir en forma simultánea, con los siguientes requisitos:



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

Solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formato correspondiente.

2.3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El Proponente debe acreditar experiencia especifica los últimos 2 dos años en Máximo un (01) contrato y/o certificaciones cuyo objeto sea Demarcación y Señalización vial que contenga ítems de demarcación y señalización vial vertical y horizontal con entidades públicas y/o oficiales el cual debe haber facturado el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso en salarios mínimos mensuales legales vigentes y se solicita que se demuestre la inscripción de los siguientes códigos y clasificadores de bienes y servicios por parte del oferente

Contratos y Códigos Clasificadores de Bienes y Servicios

Contrato Celebrado y Terminado y deberá estar registrado y clasificado en el RUP bajo los siguientes códigos clasificados Así:

- A. Código 72 10 33 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructuras.
- B. Código 55 12 17 Señalización.
- C. Código 55 12 19 Señalizaciones.
- D. Código 81 10 22 Ingeniería de Transporte.
- E. Código 46 16 15 Control de Tráfico.

Esto garantizará el que los proponentes interesados en especial el contratista que resultará de este proceso de contratación, cuente con la experiencia reciente en la ejecución de actividades constructivas en espacios especiales como los derivados del presente proceso. La no presentación de certificaciones y/o acta de liquidación. Será causal de rechazo de la propuesta.

Solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formato correspondiente.

Nota 1: Para verificar la experiencia especifica (anexo No 5) acreditada tratándose de consorcios o uniones temporales, esta podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 2: El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente teniendo en cuenta la fecha de terminación, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

PERÍODO	SMLMV
	381.500,00



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	536.900,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00

La experiencia deberá acreditarse conforme se establece a continuación:

En ausencia de la certificación, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado del acta de recibo final y/o de liquidación, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista y supervisor, éste último cuando a ello hubiere lugar.

Será válido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por la interventoría externa ni licencias de construcción.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Nota 3: Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará teniendo en cuenta el grado de participación que haya tenido, sólo para el valor del contrato no para las cantidades, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse el porcentaje de participación del consorcio o unión temporal en la certificación expedida por la entidad contratante.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, EL IMTRAC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

2.3.4. PERSONAL REQUERIDO

El proponente debe aportar en su propuesta el personal mínimo que se describe a continuación.

CARTA DE COMPROMISO.

El proponente deberá presentar una carta de compromiso, en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del personal profesional de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el cargo exigido a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad so pena de rechazo.

2.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y DEVOLUCION

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

2.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con la información suministrada por los oferentes el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que soportan el valor por el ofertado. Oída las explicaciones el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponentes y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

2.6. ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el presente pliego.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Alto	Alta	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que	Alto	100% contratista	Contratista



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato			estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este concepto			
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista.	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alto	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% contratista	IMTRAC
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alto	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC"	Contratista – IMTRAC
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Estabilidad	Alto	Alta	Exigencia de póliza de Calidad	Alto	100% contratista	Contratista



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
Por la Renovación de Corozal

LOS PROPONENTES, POR ESCRITO, DEBERAN MANIFESTARSE RESPECTO AL ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE NUMERAL, ANTES DE LA FECHA LÍMITE PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES

2.7. PLAZO PARA SUBSANAR

Los documentos y demás aclaraciones que sea necesario solicitar al proponente, serán requeridos por el IMTRAC y aquél deberá allegarlos dentro del término perentorio indicado en la presente convocatoria o en el oficio de tal solicitud.

CAPITULO III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el IMTRAC dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso **o hasta la fecha máxima indicada en el oficio de solicitud**, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse

3.1.1. UN ÚNICO PROPONENTE

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, la entidad procederá a la calificación de su propuesta y verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la propuesta no sea menor del 95% ni superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones. El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en los Formatos respectivos.

3.1.2. VARIOS PROPONENTES.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Para los proponentes habilitados, la entidad, procederá a la calificación de su propuesta y verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Este valor de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

NOTA: Los errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems darán lugar al rechazo de la propuesta. Si el proponente no establece en su oferta uno o varios valores unitarios, La entidad dará lugar al rechazo de la propuesta.

3.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

La Convocatoria se adjudicará a la(s) propuesta(s) habilitada(s) y que obtenga(n) el mayor puntaje en la calificación.

El IMTRAC, se reserva el derecho de establecer en qué casos comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el instituto, deberán ser resueltas por el proponente, dentro del término que para el efecto le determine la entidad.

3.3. CALIFICACION DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" a través del comité de evaluación que para el efecto se designe, procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

Para tal efecto tendrá en cuenta los siguientes factores de verificación y evaluación:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	Máximo 400 Puntos
FACTOR FORMA DE PAGO	Máximo 100 Puntos
FACTOR CALIDAD	Máximo 400 Puntos
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 50 Puntos
FACTOR APOYO LOCAL	Máximo 50 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	1000 Puntos

6.2.1. FACTOR ECONOMICO (VALOR TOTAL PROPUESTA)



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Al factor económico (precio), se le han asignado cuatrocientos (400) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación.

Se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas. A las propuestas habilitadas se abrirá el sobre No 2 y se verificará lo siguiente antes de ser incluidas en la calificación:

Que contengan todos los ítems solicitados en la propuesta.

Que no tengan cambios en las cantidades de obra.

Que muestren claramente el total de los costos directos.

Que muestren claramente el valor total de la propuesta.

Así mismo será rechazada la propuesta si la oferta económica no está suscrita por el proponente o representante legal.

El proponente debe diligenciar el ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA, del Pliego de Condiciones, cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el documento Propuesta Económica y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico, en donde el valor total reflejado será el que será tenido en cuenta para la evaluación de la propuesta.

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos, que se encuentren por encima del presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta. El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculara de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pp = Presupuesto Promedio

Pi = Presupuesto Proponente

N = Numero de Proponentes.

Po= Presupuesto oficial

$$Pp = \frac{((\sum_{i=1}^N Pi) + Po)}{(N+1)}$$

Se le asignara el mayor puntaje de 600 puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 5 puntos por cada lugar.

El proponente, en su propuesta económica, deberá incluir todos los costos directos e indirectos y demás gastos en que debe incurrir para el adecuado cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.

6.2.2. FACTOR FORMA DE PAGO

El Proponente que en la forma de pago solicite el menor valor como anticipo, obtendrá un máximo de 100 Puntos, el cual se calculara de la siguiente manera:

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



PORCENTAJE DE ANTICIPO SOLICITADO	PUNTOS
Cero por ciento (0.00%)	100
Diez por ciento (10.00%)	50
Cincuenta por ciento (50.00%)	5

6.2.3. FACTOR CALIDAD

El proponente deberá acreditar el mayor factor de calidad para obtener un máximo de 400 puntos, con el fin de obtener el puntaje aquí establecido, con lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS
Personal de obra (Director, residente y maestro)	100
Programa de Trabajo	50
Programa de inversión	25
Lista de precios básicos de materiales	25
Lista de precios básicos de personal	25
Lista de precios básicos de equipos y transporte	25
Análisis de precios unitarios A.P.U.	25
Planes de Calidad	100
Calculo del porcentaje de A.I.U.	25

6.2.3.1 PERSONAL DE OBRA (100) puntos

El proponente deberá acreditar para el Director de Obra ofrecido, con el fin de obtener el puntaje aquí establecido, lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS
Profesional en el área de vías y Transporte	50

El proponente deberá acreditar para el Residente de Obra ofrecido, con el fin de obtener el puntaje aquí establecido, lo siguiente:



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS
Profesional en el área de vías y Transporte	50

6.2.3.2 PROGRAMA DE TRABAJO (50) puntos

Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El programa de trabajo deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
- Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos presentados en los análisis unitarios (de conformidad con el Formulario No. 4 Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), las cantidades de obra y el plazo establecido.
- El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo, por actividades ó ítems, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.
- Debe presentarse el diagrama Gantt y el Flujo de inversión mensual.
- El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras.

El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información:

Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. Las fechas deberán estar consignadas en fechas calendarizadas, teniendo como inicio la fecha estimada del acta de inicio del contrato.

Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.

Para efectos de la programación se entenderá que la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.

6.2.3.3. PROGRAMA DE INVERSIÓN (25)

El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo.

6.2.3.4. LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES (25) puntos



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

6.2.3.5. LISTA DE PRECIOS BASICOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) (25) puntos

Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

Para el personal administrativo deberá incluirse la información con el porcentaje de tiempo que cada uno de ellos dedicará a la obra.

6.2.3.6. LISTA DE PRECIOS BASICOS DE EQUIPOS Y TRANSPORTE (25) puntos

Se deberá incluir una lista de todos los equipos y transporte que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación ó capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

6.2.3.7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) (25) puntos

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el formulario de cantidades de obra con la propuesta, en medio impreso.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



6.2.3.8. PLANES DE CALIDAD DE LA OBRA (100) puntos

El proponente deberá presentar un plan de calidad de la obra el cual tendrá como mínimo los siguientes elementos:

1. Alcance.
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad.
3. Objetivos de la Calidad.
4. Responsabilidades de la Dirección.
5. Control de documentos y datos.
6. Control de registros.
7. Recursos.
 - a. Provisión de recursos
 - b. Materiales
 - c. Recursos humanos
 - d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo
 - a. Proceso de diseño y desarrollo
 - b. Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras
12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Propiedad del cliente
15. Preservación del producto
16. Control de producto no conforme
17. Seguimiento y medición
18. Auditoría.

6.2.3.9. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD) (25) puntos

Diligenciado de conformidad a lo solicitado en el Anexo 12. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato y los imprevistos y utilidad del contrato

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir y discriminar dentro de su análisis los siguientes aspectos:

- a. Costos de manejo socio ambiental del proyecto.
- b. Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos a fines.
- c. Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra.
- d. Costo de transportes no incluidos en los costos directos.



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



- e. Pólizas, timbres, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.
 - f. Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.
 - g. Personal requerido para ejercer labores de control de nivelaciones, replanteos, etc.
 - h. Personal para la administración y dirección de la obra.
 - i. Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.
 - j. Elaboración de planos finales de obra, manuales, etc.
 - k. Impuestos, tasas y contribuciones para contratos de obra.
 - l. Los demás que considere necesarios el proponente.
- Cualquier inconsistencia en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y utilidad determinará el rechazo de la propuesta.

6.2.4. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (50) puntos

El proponente deberá indicar bajo la gravedad de juramento, si los bienes y/o servicios ofrecidos, corresponden 100% a la Industria Nacional (origen nacional) o si corresponden a la Industria Extranjera (origen extranjero) o si aplica el principio de reciprocidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Decreto 19 de 2012.

DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Igual tratamiento recibirán aquellas empresas o sociedades originarias de los países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del Original de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

La evaluación de este factor se realizará, con la asignación del puntaje de que trata este numeral a los oferentes que anexen con su propuesta manifestación en la que indique bajo la gravedad del juramento si los bienes y/o servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o si aplica el principio de reciprocidad; si ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad, si ofrece bienes y/o servicios extranjeros o si no indica.

Con base en lo anterior, la entidad otorgará los puntajes de acuerdo a los siguientes casos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTOS
Ofrece bienes y/o servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. (Para acreditar el segundo ofrecimiento, anexar certificado de misión consular o diplomática o citar la ley o acuerdo que aplica)	50
Ofrece bienes y/o servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	25
Si el bien y/o servicio es de origen extranjero sin reciprocidad.	10
Si no indica	0

NOTA: La manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

6.2.5. FACTOR APOYO LOCAL (MANO DE OBRA RESIDENTE) (50) puntos

La entidad asignara CINCUENTA (50) puntos adicionales únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleara (Mínimo cinco personas) mano de obra residente del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" del proyecto.

Para estos puntos se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente (Alcalde Municipal)



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



- Carta de compromiso de la mano de obra.

NOTA: La manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

6.2.6. DESCUENTO POR IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

En el evento en que el proponente o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal haya sido sancionado ó multado, del puntaje total obtenido por el proponente se realizarán los siguientes descuentos en caso que se le haya impuesto multas en contratos estatales independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y de esta forma asignará los respectivos puntajes. Se deberá diligenciar el Anexo No. 07.

FACTOR	PUNTAJE QUE SE DESCUENTA
Al proponente que haya sido multado ó sancionado en los últimos dos (2) años.	30 Puntos
Al proponente que haya sido multado ó sancionado en los últimos tres (3) años.	20 Puntos
Al proponente que haya sido multado ó sancionado en los últimos cinco (5) años.	10 Puntos

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El IMTRAC escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, El IMTRAC debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el Artículo 33 del Decreto 1510 de 2013:

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre
E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com
Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
Por la Renovación de Corozal

- 1.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3.- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5.- Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas, procedimiento para el cual los proponentes se pondrán de acuerdo en la Audiencia de Adjudicación.

3.5. RECHAZO DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- 1) Precio artificialmente bajo, de conformidad con la información suministrada por los oferentes el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja, requerirá al oferente para que explique las razones que soportan el valor por el ofertado. Oída las explicaciones el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
- 2) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- 3) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 4) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la alcaldía no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse a la secretaría de alcaldía municipal previendo la demora que se pueda presentar. En ningún caso el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



- 5) Cuando el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
- 6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC".
- 7) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 8) Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
- 9) Cuando no presente la póliza de garantía que ampare la seriedad de la propuesta.
- 10) Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas o fax.
- 11) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 12) Cuando la propuesta no se presente con una vigencia o validez de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria, conforme se establece en el pliego de condiciones.
- 13) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 14) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 15) Cuando se supere el presupuesto oficial estimado.
- 16) Cuando el proponente no oferte el ítem en su totalidad, incluidas todas las unidades ejecutoras.
- 17) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- 18) Cuando el proponente habiendo sido requerido por El INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en el Pliego de Condiciones.
- 19) La no presentación de la valoración de la Oferta Económica.
- 20) Cuando no se acredite la experiencia exigida en el Pliego de Condiciones.
- 21) Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones.

3.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. LA ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección entre otros en los siguientes casos:

- 1.- Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
- 2.- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al documento regla.
- 3.- Cuando no se presente oferta alguna

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail: transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



4.- Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

En caso de que haya contradicción entre el contrato y el pliego de condiciones se invocará el decreto 1510 de 2013.

4.2. OBJETO:

DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL IMTRACCUNDINAMARCA

4.2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

Con la suscripción del contrato se espera lograr la demarcación y señalización a todo costo de los tramos viales que se indican a continuación:

- a.- ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE COROZAL**
- b.- ZONAS HOSPITALARIAS Y DE CENTROS DE SALUD**
- c.- ZONAS DE TRANSITO CON ALTA CONGESTIO.**
- d.- ZONA ESQUINA CALIENTE, MERCADO PUBLICO Y ARTERIAS PRINCIPALES**

4.2.2. ESPECIFICACIONES

La ejecución del contrato comprende las actividades que se relacionan a continuación.

A.- DEMARCACION Y SEÑALIZACION HORIZONTAL: Demarcación vial tanto líneas de demarcación como marcas viales (senderos peatonales, zonas escolares, resaltos virtuales y pintura de resaltos físicos y demás reductores de velocidad, entre otras) y diseño y construcción de algunos reductores de velocidad termoplásticos o sintéticos en aquellos de altas velocidades y congestionamiento vial de acuerdo con el siguiente detalle:

1	Suministro y Aplicación de pintura de trafico para línea de demarcación con microesferas de vidrio, Ancho : 12CMS
2	Suministro y aplicación de imprimante para línea de demarcación con microesferas de vidrio, Ancho : 15 CMS
3	Suministro de aplicación de pintura de trafico para marca vial que cumpla con la norma NTC_4744

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre
E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com
Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



4	Suministro y aplicación de imprimante para marca vial que cumpla con la norma NTC-4744
5	Suministro de tachas reflectiva bidireccionales y unidireccionales
6	Suministro e instalación de señales de transito informativas

B.- DEMARCACION Y SEÑALIZACION VERTICAL

1	Suministro e instalación de señales verticales SP,SR, SI con tablero galvanizado de 60X60cms, y reflectividad grado ingeniería y poste de 3,50 mts
2	Suministro e instalación de señales verticales SP,SR, SI con tablero galvanizado de 75X75cms, y reflectividad grado ingeniería y poste de 3,50 mts
3	Suministro e instalación de señal vertical de transito tipo IV (60X75cms), delineadores de curva horizontal reflectivos
4	Suministro e instalación delineador de obstáculo chevron en lamina galvanizada (0,90X0,40), reflectividad grado ingeniería
5	Suministro e instalación de defensas metálicas con sus respectivos postes, tornillería, captafaron, separadores y secciones finales

4.3. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" pagará el valor del contrato por el cual le fue aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de la siguiente forma:

1. PRIMERA OPCIÓN: un ANTICIPO (en caso de solicitarse conforme la propuesta presentada) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez aprobada la garantía, el plan de manejo del anticipo, el cronograma de actividades y realizado el respectivo registro presupuestal. El valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta parcial presentada



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



por el contratista. El cincuenta por ciento (50%) restante se cancelará en pagos parciales según la cantidad de obra ejecutada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, con el acta de corte aprobada por parte del interventor y/o Supervisor del contrato, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales dejando un diez por ciento (10%) restante para ser pagado con la liquidación del contrato, y cumplimiento de los demás requisitos legales a que haya lugar.

2. SEGUNDA OPCIÓN: Un PRIMER PAGO equivalente al 50% cuando la obra esté en un avance de ejecución del 50% certificado en actas por el respectivo interventor y/o Supervisor, un SEGUNDO PAGO equivalente al 50% restante cuando la obra esté en un avance de ejecución del 100% certificado en actas por el interventor y/o Supervisor y con la liquidación del contrato, y cumplimiento de los demás requisitos legales a que haya lugar. Para efectos de los pagos se requiere: informe de actividades, actas de recibo de obra, copia de la bitácora y para el pago final registro fotográfico, memoria de cálculo, acta de recibo final de obra y póliza de estabilidad de obra debidamente actualizada y aprobada.

4.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato se fija en **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución. El plazo se contará a partir de la legalización del contrato, es decir, una vez éste se encuentre firmado, la Administración apruebe la garantía única y se suscriba el acta de inicio con el interventor y/o supervisor.

4.5 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento
- El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta
- Las adendas enviadas por la entidad.
- Los estudios, diseños y normar de obligatorio cumplimiento.
- Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por la ENTIDAD si a ello hubo lugar.
- El acta de ejecución del contrato y sus anexos.

4.6. PROCESO DE EJECUCION

Se prestará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

4.7. CESION DEL CONTRATO



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC", pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

4.8. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO

LA ENTIDAD con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

4.9. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

4.10. GARANTIAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa y el Pliego de Condiciones. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y a favor del IMTRAC como beneficiario y asegurado, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de Garantía Unica para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:

1. **Cumplimiento**, Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, el valor es el equivalente al 5% del valor total del contrato, su vigencia es por el término de la duración del contrato y 3 años más.

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



3. **Estabilidad y calidad de la obra**, el valor es el equivalente al 20% del valor total del contrato, su vigencia es de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega final de la obra contratada.

4. **Anticipo**. En caso de que la forma de pago incluya el pago de anticipo, el contratista debe presenta una garantía equivalente al 100% del valor del anticipo por el termino de vigencia del contrato y hasta su liquidación (4 MESES mas).

5. **Responsabilidad extracontractual**, equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y en todo caso el monto asegurado debe ser igual o superior a 200 SMLMV el, su vigencia es por todo el periodo de ejecución del contrato.

6. **calidad de los materiales**: equivalente al diez 10% del valor total del contrato, su vigencia será por un (01) año contada a partir de la suscripción del acta de recibo final.

4.11. IMPUESTOS O DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de las obligaciones contractuales para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

4.12. GASTOS DEL CONTRATO

Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista procederá a constituir la garantía única y demás impuestos departamentales y municipales, requisito que se entiende cumplido con la presentación del comprobante de pago de los derechos correspondientes.

4.13. INTERVENTORIA y/o SUPERVISION DEL CONTRATO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL ejercerá la supervisión y/o interventoría de la presente contratación, a través de un funcionario contratado o designado, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
Por la Renovación de Corozal

ANEXOS



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



ANEXOS 1 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, aviso de convocatoria pública, convocatoria a mypimes y estudios previos.	Desde el 04 de Mayo de 2016 al 11 de Mayo de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 04 de Mayo de 2016 al 09 de Mayo de 2016 hasta las 12:30 de mediodía	CORREO ELECTRONICO: transitodecorozalsucre@hotmail.com Oficinas del IMTRAC
Publicación de las observaciones y sugerencias al proyecto y del documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre tales observaciones	Mayo 12 de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivo	12 de Mayo de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de Interés	Desde el 12 de Mayo de 2016 al 15 de Mayo de 2016 hasta las 12:30 de mediodía	UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LAS OFICINAS DEL "IMTRAC"
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES (Cuando a ello hubiere lugar).	Mayo 16 de 2016	OFICINAS DEL "IMTRAC"
Fecha de la Visita Técnica	Mayo 19 de 2016 hora 9:00 a.m	OFICINAS DEL "IMTRAC"
Termino para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Desde el 12 de Mayo de 2016 al 18 de Mayo de 2016	OFICINAS DEL "IMTRAC"
Plazo para expedir Adendas	Mayo 19 de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Cierre de la convocatoria y Apertura de propuestas	Mayo 20 de 2016 hora: 9:30 a.m	OFICINAS DEL "IMTRAC"
Plazo para que la evaluación de las propuestas y solicitar aclaraciones a los Oferentes	Mayo 20 al 22 de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de Evaluación en el SECOP	Mayo 23 de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Desde mayo 23 al 26 de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación	Mayo 28 de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato	Dentro de los siguientes cinco días hábiles a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la legalización del contrato	Dentro de los siguientes cinco días hábiles a la suscripción del contrato	www.colombiacompra.gov.co



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC"
Corozal – Sucre

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el -----
-----, en caso que nos sea aceptada por el IMTRAC, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente convocatoria pública _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar
copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



ANEXO No. 3 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC"
Corozal – Sucre

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados Para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la convocatoria pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
---------------	------------------------------

_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de XXXX.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



NEXO No. 4
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC"
Corozal – Sucre

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINO Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de XXXX.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



**ANEXO No. 5
PROPUESTA ECONOMICA**

No.	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT
1	APORTE IMTRAC			
1.1	Demarcación y señalización vial del municipio de Corozal – Sucre	ML	240	391.666
1.2	Instalación de 240 señales de tránsito en la malla vial del municipio DE COROZAL - SUCRE.	ML	26	846.000
1.3	Instalación de 100 resaltos para 30 kph	M2	100	440.000
SUBTOTAL				
TOTAL PRESUPUESTO				

FORMA DE PAGO SOLICITADA: _____

(Nombre y Firma oferente)



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



ANEXO N° 6
JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES

_____ (Ciudad), _____ (fecha)

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL “IMTRAC”

Corozal – Sucre

REF: CONVOCATORIA NUMERO (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

Si es persona natural:

Yo, _____ (nombres y apellidos completos), identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que, he venido pagando los aportes a salud, pensión, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de XXXX.

(Firma)

EL OFERENTE

Nombre del Representante legal:

C. C. No.:

Si es Persona Jurídica:

Yo, nombres y apellidos del contador o revisor fiscal, identificado con cedula de ciudadanía No. (Numero), de (ciudad) y T.P. No. (numero), que, la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de XXXX.

(Firma)

Revisor Fiscal Si lo requiere o

Nombre del Representante legal:

C. C. No.:

T.P.No.:

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



ANEXO 7. FORMATO DE REGISTRO DE SANCIONES

Especificar claramente si NO APLICA, por no haber sido multado en contratos celebrados con entidades públicas. En caso contrario:

El proponente declara bajo la gravedad del juramento que las multas relacionadas a continuación, en contratos celebrados con entidades públicas son las únicas que le han impuesto dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante acto administrativo que se encuentra debidamente ejecutoriado.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO O IDENTIFICACION DEL CONTRATO	TIPO DE SELECCION	FECHA DE EJECUTORIA DE LA SANCION dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los consorcios o las uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes están obligados a declarar sus multas y para el efecto deberá diligenciar y presentar lo cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO)

NOMBRE



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



ANEXO No. 8. MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para los proponentes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta puede ser modificada o complementada por IMTRAC de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO:	Xxx
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC"
CONTRATISTA:	Xxxxxx
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Xxxxx
DIRECCION TELEFONO	Xxxxx
OBJETO DEL CONTRATO:	Xxxxxx
VALOR DEL CONTRATO:	Xxxx
PLAZO:	Xxxxxx
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Xxxxxxxx
RUBRO:	Xxxxxxx
SUPERVISION:	IMTRAC
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	XXXXXXX

Entre los suscritos a saber xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Cundinamarca, obrando en calidad de Director y representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC", NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Nacional; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" por una parte y por la otra *****
*****, identificado con la cédula de ciudadanía número *****
*****, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de *****
***** con Nit ***** y quien afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad; prohibición o conflicto de intereses para contratar con EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC", quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE OBRA PUBLICA, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3º, literal b, de la Ley 80 de 1.993, con fundamento en el procedimiento establecido por ésta, por la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1510 de 2013 que se regirá por las cláusulas que se señalarán previa las siguientes consideraciones: 1).- Que bajo los parámetros establecidos por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se dispuso, por parte de la Administración, el inicio de un proceso de convocatoria Pública, para contratar el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DEL IMTRAC. 2).- Que en virtud a dicha convocatoria, se presentaron los siguientes oferentes: ----- . 3).- Que el comité evaluador designado

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre
E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com
Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



por el Despacho, previa la verificación de requisitos de habilitación de oferentes y la calificación de sus propuestas, determino el orden de elegibilidad de proponentes. 4).- Que la Administración, acatando las recomendaciones del comité evaluador, mediante Resolución No. --- de fecha ---- de xxxx adjudicó al proponente-----, el contrato derivado del respectivo proceso contractual. 5).- EL CONTRATISTA declara no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. 6).- Que el contrato se sujetará a las siguientes cláusulas. PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a realizar para EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" la obra: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DEL IMTRACCUNDINANARCA. SEGUNDA: LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Las obras objeto del presente contrato se realizarán en la ***** del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" de QUIPILE. TERCERA: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: Las obras objeto del presente Contrato se ejecutarán por EL CONTRATISTA a los precios unitarios fijos y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación, concordantes con la propuesta aprobada y términos de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CANT	Vr TOTAL
VALOR TOTAL DE LA OBRA					\$*****

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato son fijos e incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. PARAGRAFO SEGUNDO: Las cantidades de obra consignadas en ésta cláusula son aproximadas y por tanto EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" podrá a su juicio y por motivos de interés público introducir modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



PAGO: El valor del contrato se fija para todos sus efectos en la suma de ***** MCTE (\$***** MCTE), que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" pagará al contratista de la siguiente manera *****PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago final del contrato, el contratista deberá presentar copia de las Consignaciones correspondientes a SENA (0.5%) y SENA FIC (0.25%) de acuerdo al valor ejecutado, si a ello hubiere lugar. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales para el y/o para el personal que utilice en desarrollo del servicio. PARAGRAFO TERCERO. El último pago del contrato estará sujeto a la presentación del acta de liquidación suscrita por las partes. PARAGRAFO CUARTO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, los pagos realizados a los contratistas se efectuarán respetando el orden en que se presenten los documentos requeridos para ser efectivos los referidos pagos. El INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" para tal efecto llevará un registro de quienes como contratistas hayan presentado en forma completa los soportes documentales para los pagos. No se tendrá en cuenta bajo ninguna circunstancia la presentación de documentos incompletos. QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al artículo *****", del presupuesto de la vigencia fiscal del XXX. SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de ***** contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos legalización y acta de inicio PARAGRAFO PRIMERO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO será igual al plazo de ejecución y DOS (02) meses más, y comenzará a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, esto es con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal; y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el termino previsto para su liquidación. Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, asimismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido. PARAGRAFO SEGUNDO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" podrá conceder la ampliación del plazo para la entrega de las obras cuando circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA y fuera del control del mismo así lo justifiquen, previo concepto favorable de la interventoría. SEPTIMA: CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas, la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado. EL CONTRATISTA, será responsable por los perjuicios causados a terceros o a EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" por daño en los bienes, tuberías, redes, por falta de señalización o por deficiencia en ella. OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC", las siguientes garantías otorgadas a través de póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada. 1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento del contrato. 2) MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO; En cuantía equivalente al 100% del valor anticipado, con vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento del contrato. 3) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. 4) CALIDAD DE MATERIALES A UTILIZAR: En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato con vigencia igual al mismo y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. 5) ESTABILIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato con vigencia de cinco (5) años, contados a partir del Acta de Recibo Final de Obra. 6) RESPONSABILIDAD CIVIL: En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna. NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto al respecto en la Ley 80 de 1993. DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas a juicio de EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC", se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En éste caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías pactadas por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita de EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC". DÉCIMA SEGUNDA: OBRAS ADICIONALES: Salvo lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, sobre Modificación Unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo, o se pacten mayores cantidades de obra, o la ejecución de obras no especificadas en el contrato, pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail: transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



del contrato original, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y efectuado el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de las garantías pactadas, el pago de los impuestos correspondientes si hay el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause a EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" en razón de su infracción. DÉCIMA TERCERA: CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA. A) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC", podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del convenio no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe. b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente convenio, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. PARAGRAFO PRIMERO: El valor de las multas y cláusula penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. PARAGRAFO TERCERO: El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARAGRAFO CUARTO: En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente Contrato, declara el contratista que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición de carácter constitucional o legal, y en especial las previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en lo pertinente de la 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008 y en las demás normas sobre la materia; y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Artículo 9º de la Ley ibidem para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del Artículo 1º de la Ley 190 de 1.995. El contratista con la firma de la presente declara que no es deudor de Entidad alguna del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal, y que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría y que posee la capacidad legal, sin limitación alguna para contratar con el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" de QUIPILE. DECIMA SEXTA CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma DECIMA SEXTA-A REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03 y 2800/03. DÉCIMA SEPTIMA: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. PARAGRAFO: Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo de conformidad con la ley 1150 de 2007. DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia relacionada y/o en desarrollo, ejecución o liquidación se resolverá a través de los mecanismos de conciliación extrajudicial; transacción y/o amigable composición. DÉCIMA NOVENA: NO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera ningún tipo de vínculo o relación laboral de ninguna clase entre las partes. EL CONTRATISTA es único responsable por vinculación de personal, la cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. VIGESIMA: SUPERVISION O INTERVENTORIA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de EL CONTRATISTA a través de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx quien hará las veces de Supervisor designado para tal fin. El supervisor actuará bajo los siguientes parámetros: 1) No podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones sin autorización escrita previa de EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC", ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato o efectuar modificación alguna de la concepción del diseño de las obras contratadas. 2) Rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del

Carrera 24 No 31-38 Barrio San Miguel * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre

E-mail:transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



contrato caso en el cual EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios o modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicados por el interventor, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos correspondientes a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. 3) La Supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el Supervisor no exime a EL CONTRATISTA, ni en todo ni en parte, de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el contrato. 4) Son obligaciones especiales del Interventor: a) Coordinar, fiscalizar y revisar el planeamiento y ejecución de la obra. b) Analizar si lo hubiere el plan y programa de trabajo del equipo y personal con que cuenta EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra. c) Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas así como las relacionadas con seguridad social, salud ocupacional, y sobre medio ambiente. d) Verificar las cantidades de obra ejecutadas, señalando las recomendaciones especiales y conceptos que crea convenientes. e) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control con que deben contar los trabajadores de la obra, así como el pago de sus salarios y prestaciones sociales, a fin de evitar posteriores reclamaciones. f) Elaborar las actas de iniciación y final de obra y liquidación del contrato. g) Emitir concepto técnico previo sobre suspensión, contratos adicionales y actas de modificación. VIGESIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato de Obra Pública, se acudirán previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 70 de la Ley 80 de 1993. Así mismo cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la convocatoria de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción. Para su ejecución se requiere: 1) La disponibilidad y registro Presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de las garantías pactadas. 3) Publicación del Contrato y Pago del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de los recibos de pago respectivos. 4) Presentación de certificación donde conste que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social e integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar cuando corresponda.

Para constancia se firma a los Para constancia se firma en Corozal – Sucre a los
***** de xxxx.

POR EL "IMTRAC"

EL CONTRATISTA
